



Resolución Jefatural

Nº 973-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 27 de mayo de 2024

VISTOS:

El Informe Nº 1260-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe Nº 1225-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 37330-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, de acuerdo con el artículo 5, literal r) del Reglamento de la Ley Nº 29837, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2020-MINEDU, “(...) *los costos académicos, no académicos y costos administrativos de las becas (...) son determinados anualmente por la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC o la que haga sus veces, y su pago se realiza conforme al procedimiento establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios que aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa*”;

Que, el numeral 44.2 del artículo 44 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que: “(...) *los costos académicos y costos administrativos que corresponden a las IES, OC u otras instituciones por cada modalidad de beca se determinan en la resolución jefatural que emite la OAF para tales efectos*”;

Que, mediante Memorándum N° 5075-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 6 de diciembre de 2023, mediante el cual la Oficina de Administración y Finanzas señala que de acuerdo a la competencia técnica asigna funciones adicionales a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre ellas, *“Elaborar informes así como proyectos de Resolución Jefatural, que contengan la información proporcionada por las unidades orgánicas competentes del programa, como resultados de verificación de la información remitida, los criterios establecidos así como el análisis efectuado para la determinación de la propuesta de costos académicos, costos no académicos y costos administrativos referidos a las subvenciones de instituciones de Educación Superior Nacionales e Internacionales de todas las Becas que gestione la Oficina de Gestión de Becas, en el marco de lo dispuesto en las Normas para la ejecución de subvenciones para estudios en el Perú y el extranjero”*;

Que, el artículo 9 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú reconoce *“[l]os costos correspondientes al examen de admisión, carpeta de admisión, carpeta de ingreso y otros costos obligatorios que son determinados por las IES para el proceso de admisión y postulación a la beca. Las bases de los concursos determinan la población beneficiaria y los criterios adicionales para su otorgamiento”*;

Que, mediante el Oficio N° 59-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICONCI-SUCCOR HUANUCO de fecha 09 de mayo de 2024, la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional Huánuco remite información de los costos académicos por concepto de examen o carpeta de admisión de la Universidad Nacional Agraria de la Selva para el año fiscal 2024, correspondiente a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2024;

Que, mediante el Informe N° 1260-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 23 de mayo de 2024, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus funciones, de evaluar y proponer los costos académicos para las becas, informa a la Oficina de Administración y Finanzas que considera viable determinar para el año fiscal 2024, los costos académicos por concepto de examen o carpeta de admisión de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, correspondiente a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2024, conforme al Anexo que adjunta;

Que, al respecto se verifica que la Universidad Nacional Agraria de la Selva informa sobre los costos académicos, conforme a lo dispuesto en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú y los compromisos asumidos por la IES, los mismos que deben ser remitidos de acuerdo a su normativa interna, conforme al Anexo que forma parte integrante de la resolución;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 1225-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas otorga viabilidad a la determinación de los costos académicos;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *“en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por*

esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. (...)". Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que *"la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz"*;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar para el año fiscal 2024, los costos académicos por el concepto de examen o carpeta de admisión de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, correspondiente a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2024, conforme al Anexo que forma parte integrante de la resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la IES para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo

Institución	Universidad Nacional Agraria de la Selva	
Sede	Rupa Rupa	
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2024	
Periodo	Año fiscal 2024	
Concepto		Monto
1. Inscripción al examen extraordinario "Talento Beca 18" ¹		S/ 50.00
2. Inscripción al concurso de admisión ordinario ²		
- Egresado de institución educativa estatal		S/ 220.00
- Egresado de institución educativa privada		S/ 240.00
3. Inscripción de ingresantes a través del Centro Pre Universitario UNAS ²		
- Egresado de institución educativa estatal		S/ 200.00
- Egresado de institución educativa privada		S/ 220.00
4. Inscripción al concurso de admisión extraordinario para exonerados 1° y 2° puesto ²		
- Egresado de institución educativa estatal		S/ 220.00
- Egresado de institución educativa privada		S/ 240.00
5. Inscripción al concurso de admisión modalidad extraordinario víctimas del terrorismo ²		
- Egresado de institución educativa estatal		Gratuito
- Egresado de institución educativa privada		Gratuito
6. Inscripción al concurso de admisión modalidad extraordinario Personas con discapacidad ²		
- Egresado de institución educativa estatal		S/180.00
- Egresado de institución educativa privada		S/ 200.00
7. Inscripción al concurso de admisión modalidad extraordinario Deportistas calificados de alto nivel ²		
- Egresado de institución educativa estatal		S/ 220.00
- Egresado de institución educativa privada		S/ 240.00
8. Inscripción al concurso de admisión modalidad extraordinario Arte y Cultura ²		
- Egresado de institución educativa estatal		S/ 220.00
- Egresado de institución educativa privada		S/ 240.00
9. Inscripción al concurso de admisión modalidad Comunidades nativas de la Amazonía ²		
- Egresado de institución educativa estatal		S/ 200.00
- Egresado de institución educativa privada		S/ 220.00

1/ Aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 540-2019-CU-R-UNAS. Aplica para calendario de admisión 2024-II.

2/ Aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 287-2023-CU-R-UNAS. Aplica para calendario de admisión 2024-I y 2024-II.